



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En el proceso EJECUTIVO LABORAL CONEXO promovido por **Jorge Iván Gallego Acevedo**, contra la **Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES**, encuentra el despacho que estando dentro del término señalado en el artículo 442 del Código General del Proceso, la entidad ejecutada propuso las EXCEPCIONES que denominó PRESCRIPCIÓN, PAGO Y COMPENSACIÓN.

En aplicación de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso, el despacho procede a **correr traslado** a la parte ejecutante de las excepciones formuladas con el fin de que dentro del término de diez (10) días hábiles se pronuncie sobre aquellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Surtido el término del traslado antes descrito se decretarán las pruebas solicitadas por las partes que fueren procedentes y las de oficio que se estimen necesarias.

De conformidad con lo indicado en el artículo 75 del Código General del Proceso, se **reconoce personería** jurídica a la **sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S.** con NIT 900.104.844-1 para actuar en representación de la entidad demandada de conformidad con las facultades otorgadas en el poder general otorgado en escritura pública número 3370 del 2 de septiembre de 2019; así mismo de conformidad con la sustitución de poder allegada a folios 135 del expediente, se reconoce personería a la Dra. **GLORIA ALEXANDRA GALLEGO CHALARCA** con cc 1.037.578.264 y TP 194.347 del C.S. de la J., para que continúe ejerciendo la representación judicial de la ejecutada.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "JAG", enclosed in a simple oval shape.

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO

JUEZ

AP

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, CERTIFICA:
Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS N° 73 fijados en la secretaría del despacho, hoy 28 de septiembre de 2020 a las 8:00 a. m.
A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carolina Henao V.", positioned above a horizontal line.
CAROLINA HENAO VALDES Secretaría

Radicado: 05001310520190013100
Corre traslado excepciones.

Firmado Por:

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9137d8586b0f029171e248e8877e9a8ac663c9fee571152c2f53e00a39217060**

Documento generado en 22/09/2020 03:37:33 p.m.